

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio de 2013, se reúnen, por una parte, en representación de **FATEL** (Federación Argentina de las Telecomunicaciones), los Sres. Ernesto ARROUGE y Claudio CÉSAR, y por otra parte, y en representación de la Empresa **TELECOM ARGENTINA S.A.**, los Sres. Marcelo VILLEGAS, Mariano MUÑOZ, Roberto TRAFICANTE y Jorge LOCATELLI, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en los siguientes Convenios Colectivos: 576/03 E y 724/05 E:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan otorgar un incremento de carácter remunerativo, que se liquidará bajo la voz "Acta 15-07-2013", cuyo valor mensual se detalla para cada categoría profesional en el siguiente cronograma:

Valor mensual del rubro "Acta 15-07-2013"			
Categoría	Jul-13	Ene-14	TOTAL
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	\$ 589	\$ 537	\$ 1.126
Jorn. 6 hs. Gr. 4	\$ 589	\$ 537	\$ 1.126

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan incorporar progresivamente al salario básico el monto correspondiente al concepto abonado bajo la voz "Acta 15-07-2013", conforme a los valores y al cronograma que se establece a continuación para cada categoría profesional:

Incorporación a los salarios Básicos					
Categoría	Oct-13 Acta 15-07-2013	Ene-14 Acta 15-07-2013	Abr-14 Acta 15-07-2013	Jun-14 Acta 15-07-2013	TOTAL
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	\$ 132	\$ 209	\$ 169	\$ 170	\$ 680
Jorn. 6 hs. Gr. 4	\$ 132	\$ 209	\$ 169	\$ 170	\$ 680

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and several other marks.

**TERCERO:** La Empresa otorgará el día 01/01/2014, en carácter de anticipo de la liquidación del mes de marzo de 2014, los valores que a continuación se detallan:

Categoría	Valor a anticipar
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	\$ 537
Jorn. 6 hs. Gr. 4	\$ 537

Dicho anticipo será descontado de la liquidación del mes de marzo de 2014.

La entidad sindical podrá solicitar a la Empresa que dicho pago sea realizado conjuntamente con los haberes del mes de noviembre de 2013.

**CUARTO:** Las partes acuerdan incrementar, a partir del 01/07/2013, el valor de la compensación de carácter convencional que se liquida bajo la voz "Compensación mensual por Viático", en un valor de **\$135** (pesos ciento treinta y cinco) mensuales, de tal manera que el valor total pasará a ser de **\$495** (pesos cuatrocientos noventa y cinco) mensuales.

**QUINTO:** Las sumas establecidas en los puntos precedentes serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado, con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

**SEXTO:** El detalle de las escalas resultantes, se establece en el Anexo A.

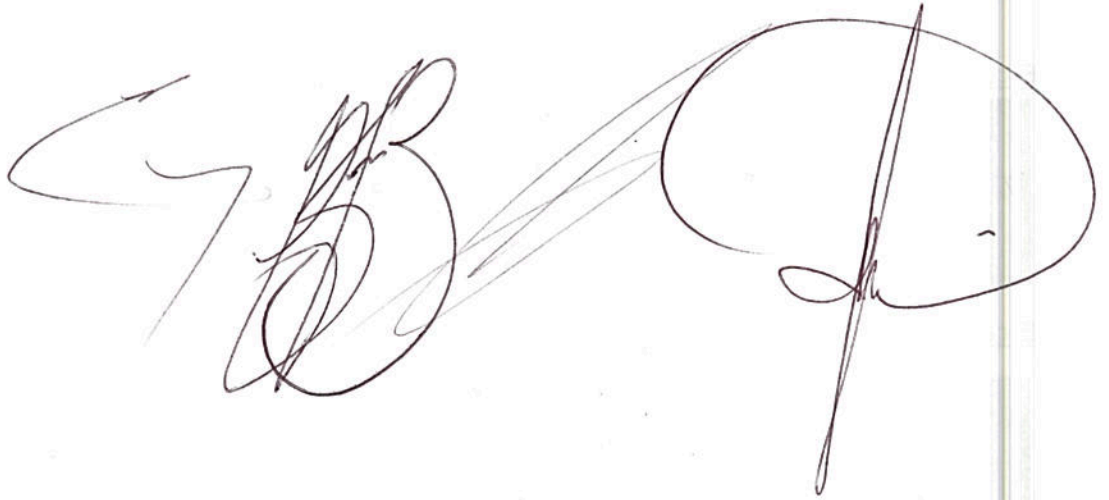
**SEPTIMO:** Las Partes consideran que el presente acuerdo contribuye al mejoramiento del clima laboral y de la paz social, y por ello acuerdan asimismo impulsar de manera conjunta iniciativas que, por un lado permitan mejorar la calidad del servicio a los clientes, y por otro ayuden a balancear adecuadamente el flujo de ingresos y costos de la actividad de telefonía básica y sus parámetros de comercialización.

**OCTAVO:** Las Partes establecen que las condiciones establecidas en el presente acuerdo, tendrán vigencia durante el plazo de 1 (un) año, contado desde el 1 de julio de 2013, hasta el 30 de junio de 2014. Dichas condiciones podrán ser objeto de revisión total o parcial en caso de registrarse una alteración de las variables macroeconómicas vigentes. Las Partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

**NOVENO:** Las Partes manifiestan que las condiciones acordadas en el presente serán puestas a consideración de sus respectivos mandantes por la parte Empresaria y a los respectivos cuerpos orgánicos de la Organización Sindical.

Cumplida que fuera la condición establecida en el punto anterior, las Partes solicitarán la homologación de los acuerdos resultantes de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Two handwritten signatures in dark ink. The signature on the left is a stylized, cursive script. The signature on the right is a large, circular, cursive script with a long vertical stroke extending downwards from the center.

## ANEXO A (Acta 15/07/2013)

### Escala salarial julio a septiembre 2013

Jul-13	Salario Básico	Bonificación Especial Grado 4	Acta Jun/2013	Suma Rem. LC	Comp. Suma Rem. LC (2)	Compensacion Viaticos	Compensacion Tarifa telefónica	TOTAL
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	4020		589	117	28	495	148	\$ 5.397
Jorn. 6 hs. Gr. 4	4020	116	589	117	28	495	148	\$ 5.513

### Escala salarial octubre a diciembre 2013

Oct-13	Salario Básico	Bonificación Especial Grado 4	Acta Jun/2013	Suma Rem. LC	Comp. Suma Rem. LC (2)	Compensacion Viaticos	Compensacion Tarifa telefónica	TOTAL
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	4152		457	117	28	495	148	\$ 5.397
Jorn. 6 hs. Gr. 4	4152	116	457	117	28	495	148	\$ 5.513

### Escala salarial enero a marzo 2014

Ene-14	Salario Básico	Bonificación Especial Grado 4	Acta Jun/2013	Suma Rem. LC	Comp. Suma Rem. LC (2)	Compensacion Viaticos	Compensacion Tarifa telefónica	TOTAL
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	4361		785	117	28	495	148	\$ 5.934
Jorn. 6 hs. Gr. 4	4361	127	785	117	28	495	148	\$ 6.061

### Escala salarial abril a mayo 2014

Abr-14	Salario Básico	Bonificación Especial Grado 4	Acta Jun/2013	Suma Rem. LC	Comp. Suma Rem. LC (2)	Compensacion Viaticos	Compensacion Tarifa telefónica	TOTAL
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	4530		616	117	28	495	148	\$ 5.934
Jorn. 6 hs. Gr. 4	4530	127	616	117	28	495	148	\$ 6.061

### Escala salarial desde junio 2014

Jul-14	Salario Básico	Bonificación Especial Grado 4	Acta Jun/2013	Suma Rem. LC	Comp. Suma Rem. LC (2)	Compensacion Viaticos	Compensacion Tarifa telefónica	TOTAL
Jorn. 6 hs. Gr. 0 a 3	4700		446	117	28	495	148	\$ 5.934
Jorn. 6 hs. Gr. 4	4700	127	446	117	28	495	148	\$ 6.061